COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
CENTRO FINACIERO N° 1
Comité de Evaluación
*****

INFORME DE EVALUACION DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL (SBE) N° 11/2018 AD REFERENDUM PLURIANUAL (2018-2019) PARA LA "ADQUISICION DE VEHICULOS BLINDADOS".

El presente documento se formula a los efectos de presentar una reseña cronológica de los actos y procedimientos relativos a la tarea de Recepción, Apertura y Evaluación de las ofertas presentadas en el procedimiento de la **LPN (SBE) Ad Referéndum Plurianual (2018-2019) N° 11/2018**, para la **"ADQUISICION DE VEHICULOS BLINDADOS"**, convocada por la UOC N° 1 – COMANJEFE (FFMM).

Primeramente, resulta importante destacar que las ofertas recibidas, fueron objetos de evaluación por parte del Comité, nombrado por **Orden Particular N° 284,** del Comando de las Fuerzas Militares, de fecha 03 de julio del 2018, siendo miembros del mencionado comité los siguientes:

PRESIDENTE:	Cnel	DCEM	FREDIS WILBERTO CORONEL SANGUINEZ.
SECRETARIO:	SO 2°	F	HECTOR FABIAN ROTELA.
MIEMBROS:	Cap F	DEM	AUGUSTO CESAR AGUIAR CRISTALDO.
	Cap	Int	ALBERTO ENRIQUE BULACIO LUGO.
	Tte	INT	GENARO DIAZ PEREZ.
	SO 1°	F	BARBARA LIZ VILLALBA GODOY.

La estructura presentada en el presente informe, así como su contenido y orden cronológico, se adecuan a lo dispuesto en el Artículo 64 del Decreto 21.909, que reglamenta la Ley 2.051/03 de "Contrataciones Públicas".

1. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS

Conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, el Acto de Apertura de los sobres se llevó a cabo el día viernes **29 de junio de 2018,** a las 10:15 hs, en un Acto formal y Público, en el Edificio del Centro Financiero N° 1 – Comando en Jefe, en el que participaron los siguientes personales: Preside el Acto de apertura el Jefe de Operaciones de la UOC N° 1 **SOP MAM GUSTAVO MIGUEL GOMEZ AGUILAR**, acompañado del Técnico de la UOC **S/A INT GUSTAVO VALENZUELA**; según consta en el **ACTA DE APERTURA DE SOBRES N° 53/2018**, correspondiente a la **LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL (SBE) Ad Referendum Plurianual (2018-2019) N° 11/2018** para la **"ADQUISICION DE VEHICULOS BLINDADOS"**, la cual forma parte del presente informe.

En dicho acto fue abierta la oferta del siguiente Oferente, según se detalla en el siguiente cuadro:

N°	Oferentes	Monto Total de la Oferta
1	*TOYOTOSHI S.A.*	***7.030.000.000.-***

1.1. Observaciones manifestadas al momento de la Apertura de las Ofertas: Se visualiza en el Acta de apertura que no se ha dejado ninguna observación por parte de los participantes del presente Acto.

A continuación, presentamos un resumen de la tarea de Evaluación de las ofertas, efectuada de conformidad al método establecido en el **Art. 61°.- del Decreto N° 21.909 "QUE REGLAMENTA LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"**, que entre otros expresa: **"para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación"**

1. *Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.*
2. *Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias.*
3. *Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.*
4. *En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente".*

A fin de verificar el cumplimiento se utilizará el criterio "CUMPLE" o "NO CUMPLE".

2. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS CON RESPECTO A LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL

En esta etapa de la evaluación de las ofertas, primeramente, se verificó detalladamente el cumplimiento de presentación de los documentos básicos de carácter sustancial. Para lo cual este Comité de Evaluación procede a indicar cuanto sigue:

N°	OFERENTE	Formulario de Oferta Debidamente Completado y Firmado	Garantía de Mantenimiento de Ofertas Debidamente Extendida	Documentos que acredite la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la Oferta	Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art 40 y la Declaración de integridad del Art. 20
1	TOYOTOSHI S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Realizada la verificación de la planilla de oferta presentada por el oferente, se pudo constatar que la misma no contenía errores de cálculo aritméticos, por lo tanto no se procedió a realizar ninguna corrección aritmética.

Conforme a las verificaciones realizadas, en cuanto al análisis detallado de las documentaciones de carácter sustancial se puede constatar que la oferta presentada por la firma comercial **TOYOTOSHI S.A.; "CUMPLE"** con los requisitos exigidos por la convocante, por lo se procederá a analizarla según los demás criterios a continuación.

3. COMPARACIÓN DE PRECIOS, AGRUPAMIENTO DE OFERTAS Y ANALISIS DE LA CALIFICACION LEGAL.

Atendiendo que el sistema de adjudicación es **POR EL TOTAL** y en ese sentido, se procedió conforme a lo establecido en el inciso "2" del Artículo 61 del Decreto 21.909; se preparó la planilla de comparación de las ofertas a los efectos de agruparlas de menor a mayor, arrojando como resultado lo siguiente:

Ubicación	Oferente	Monto de su oferta en Guaraníes
1	TOYOTOSHI S.A.	**7.030.000.000.-**

Considerando lo Establecido en la ***Pliego de Bases y Condiciones en la Sección II – Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación – c) Margen de Preferencia para productos Nacional*** del presente llamado en cuanto al Margen de Preferencia a los Productos de Origen Nacional; se procede a verificar la Planilla de oferta del oferente en cuanto a la Marca y Procedencia; en el mismo se visualiza que los bienes

ofertados son de "***PROCEDENCIA EXTRANJERA***", por lo que este Comité de Evaluación considera que no será necesario solicitar a la empresa el *Certificado de Origen Nacional*, expedido por la Autoridad competente.

Por lo tanto, continuando con el proceso de evaluación se procede al agrupamiento de la oferta, de lo que se determina lo siguiente:

- La Firma **TOYOTOSHI S.A.,** es la única oferta del presente llamado; por lo que se determina que es la más económica y se procederá a analizarla a continuación.

4. ANALISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS

Se tuvo en cuenta lo establecido en la Resolución **DNCP N° 1173/2016 "POR LA CUAL SE DISPONE LA MODIFICACION DEL ARTICULO 2° DE LA RESOLUCION 956/16 EN LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVA A LA ESTIMACION DEL COSTO Y SE APRUEBA EL CRITERIO DE EVALUACION PARA LA EVALUACION DE LOS PRECIOS OFERTADOS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES REGIDO POR LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS", Art. 1°... Análisis de los precios ofertados:** durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la correcciones de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia del precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contratación.
Si el oferente no respondiese la solicitud o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el Informe de Evaluación respectivo. Se procedió a realizar la comparación de los precios ofertados en relación al precio referencial y del resultado generado se expone en el siguiente cuadro:

OFERENTE: TOYOTOSHI S.A.

N°	*Código*	*Descripción*	*Cant.*	*Precio referencial*	*Precio Unitario (IVA incluido)*	*30 % (-)*	*20 % (+)*
1	25101507-003	Camioneta cerrada (Blindada) - Camioneta Cerrada	10	703.136.000	703.000.000	492.195.200	843.763.200

Conforme a lo demostrado en el cuadro elaborado se pudo verificar que el precio ofertado por el oferente no se encuentra por debajo del 30 % y por encima del 20 % del referencial, por lo que no es necesario solicitar el desglose de precios.

Por tal motivo se demuestra que el precio ofertado por el oferente es de posible ejecución y con esto **CUMPLE** con lo solicitado y serán considerados apto para ser analizado en la siguiente etapa.

5. ANALISIS DE LA CAPACIDAD LEGAL DE LOS OFERENTES.

PROHIBICIONES DE LOS INCS. "A" Y "B" DEL ARTICULO 40.

Dando cumplimiento a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, este Comité de Evaluación procedió a confirmar que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley N° 2051/03, en base al siguiente análisis:

REQUISITO	**TOYOTOSHI S.A.**
En primer lugar, verificará que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado.	**CUMPLE**

Además, se verificó en la Base de Datos del **SINARH** a través del Departamento de Recursos Humanos del Centro Financiero Nº 1, si los componentes, como así, representantes o socios de la firma ***TOYOTOSHI S.A.***, figuran comprendidos en las prohibiciones contenidas en los incs. "a" y "b" del Articulo 40 de la Ley 2051/03, para dicho procedimiento el resultado fue el siguiente:

Nº	NOMBRE	EMPRESA	C.I.	OBSERVACION
1	Naoyuki Toyotoshi	TOYOTOSHI S.A.	512.195	No Figura en los Registros del SINARH
2	Blanca Ignacia Rivarola de Cabañas	TOYOTOSHI S.A.	624.040	No Figura en los Registros del SINARH
3	Marcelo Hiroyuki Toyotoshi	TOYOTOSHI S.A.	1.050.243	No Figura en los Registros del SINARH

Por lo tanto, la firma ***TOYOTOSHI S.A.***, ***"CUMPLE"*** con los requisitos solicitados y por lo que se determina que está calificada legalmente para proveer los bienes solicitados por la Convocante.

6. REQUISITOS PARA CALIFICACION POSTERIOR (IAO 37).

a) Capacidad Financiera

Conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y condiciones del presente llamado en el cual se establece que los parámetros para calificar la situación financiera actual de los oferentes son los siguientes:

- Ratios de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente: Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 años (2015-2016-2017).
- Endeudamiento: pasivo total / activo total: No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 años (2015-2016-2017).
- Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o perdidas con respecto al Capital: El promedio en los últimos 3 años (2015 - 2016– 2017), no deberá ser negativo.

A tal efecto se procede a realizar el análisis de los Balances Generales y Formulario de Ratios Financieros presentados por el oferente, en cuanto a su endeudamiento, rentabilidad y liquidez; arrojando el siguiente resultado:

RESUMEN DE DATOS	2015	2016	2017	PROMEDIO
Activo Corriente	352.348.595.051	304.767.364.065	384.619.702.107	347.245.220.408
Activo Total	457.145.472.431	388.812.744.433	472.057.361.041	439.338.525.968
Pasivo Corriente	107.661.666.158	90.996.064.025	111.416.664.560	103.358.131.581
Pasivo Total	107.661.666.158	90.996.064.025	111.416.664.560	103.358.131.581
Utilidad del Ejercicio	136.460.175.843	98.379.598.441	124.193.557.524	119.677.777.269
CAPITAL	100.000.000.000	100.000.000.000	100.000.000.000	100.000.000.000

RATIOS PRINCIPALES		TOYOTOSHI S.A		
Índice de Liquidez (Razón corriente) – Activo Corriente/Pasivo Corriente	4,25	4,27	4,24	4,25
Endeudamiento Total (Pasivo Total/Activo Total)	0,24	0,23	0,24	0,24
Rentabilidad del capital propio (Utilidad/Capital)	1,36	0,98	1,24	1,20

En cuanto a la situación financiera, este Comité de evaluación teniendo en cuenta los parámetros establecidos en el Pliego de Bases y condiciones, comprueba que la firma ***TOYOTOSHI S.A.***, está en condiciones para ejecutar el contrato con la Convocante, por lo que **"CUMPLE"** con lo solicitado y se encuentran dentro de los parámetros financieros exigidos en el presente llamado.

b) Experiencia y capacidad técnica:

Del análisis efectuado para determinar la experiencia y la capacidad técnica del oferente cuya oferta fue considerada como la más conveniente y teniendo en cuenta lo establecido en el Pliego de Bases y condiciones, se determina lo siguiente:

El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia.	**TOYOTOSHI S.A.**
Copias de contratos ejecutados o facturaciones de ventas y recepciones finales ejecutadas con instituciones privadas y/o del estado en el rubro de provisión de: **VEHICULOS MULTIPROPOSITOS, CAMIONETAS, AUTOMOVILES Y VEHICULOS BLINDADOS. Los contratos podrán ser de todos los bienes y/o servicios mencionados o al menos uno de ellos.** El sumatorio total de los montos de los contratos de los últimos tres ejercicios fiscales (2015-2016-2017), deberá ser por lo menos del 50% del monto total de su oferta, pudiendo los potenciales oferentes presentar la cantidad de contratos necesarios para obtener el porcentaje requerido por la convocante. El oferente deberá haber ejecutado como mínimo un contrato por año (2015-2016-2017) en el rubro mencionado en esta cláusula.	**CUMPLE**
Certificado de buen cumplimiento de contratos de: **VEHICULOS MULTIPROPOSITOS, CAMIONETAS, AUTOMOVILES Y VEHICULOS BLINDADOS,** formalizadas con instituciones privadas y/o del estado de los últimos tres años (2015-2016-2017) de cada uno de los contratos presentados. Los certificados deberán ser de bienes de las mismas características solicitadas en el presente Pliego de Bases.	**CUMPLE**

Estas documentaciones demuestran que la firma ***TOYOTOSHI S.A.***, **"CUMPLE"** con los requisitos establecidos por la convocante y poseen la experiencia y capacidad técnica solicitada para proveer el bien requerido por la convocante.-

c) Inspección y pruebas en la etapa de evaluación:

En cuanto a la evaluación de las Especificaciones técnicas; este comité procedió a realizar la verificación de la Planilla de las Especificación Técnicas y de los catálogos presentados por el oferente y a compararlos con lo solicitado por la Convocante; de dicha verificación y comparación este Comité concluye que las Especificaciones Técnicas del bien ofertado ***CUMPLEN*** con las requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado.

7. ANALISIS DE LOS DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA.

Además, se verificaron conforme a lo indicado en la Sección **VII. Anexo I – DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA**. Y conforme a las documentaciones obrantes en la carpeta del presente proceso, se determinó lo siguiente:

Documentos adicionales a la oferta que demuestren que los Bienes o Servicios ofertados cumplen con las especificaciones de la Sección III, Suministros Requeridos.	TOYOTOSHI S.A.
Planilla de especificaciones técnicas de los bienes ofertados impreso, firmado.	CUMPLE
Planilla de especificaciones técnicas de los bienes en formato Excel en medio digital (CD-Pendrive)	CUMPLE
Catálogo de los bienes ofertados en idioma español.	CUMPLE

Documentos que demuestren que el oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada, de conformidad con la cláusula 18 de las Instrucciones a los oferentes.	TOYOTOSHI S.A.
1. Balances General y Estados de resultados de los últimos tres años (2015, 2016, 2017).	CUMPLE
2. Índice de capacidad financiera: (Ratios) de acuerdo a lo indicado en la Sección II. Criterios de Evaluación y requisitos de calificación, numeral 2 Requisitos para Calificación.	CUMPLE
3. Copia de contratos ejecutados o facturaciones de ventas y recepciones finales ejecutadas con instituciones privadas y/o del estado (2015, 2016, 2017)	CUMPLE

4. Certificado de buen cumplimiento de contratos con instituciones privadas y/o del Estado de los últimos tres años (2015, 2016, 2017)	CUMPLE
5. **Autorización del fabricante Apostillados o Consularizados**: El oferente de no ser el fabricante de los vehículos ofertados deberá presentar certificados emitidos por la fábrica o por el representante oficial de la Marca en el Paraguay, (en caso de copia deberá ser autenticado por escribanía publica), donde indique que el oferente es la autorizada en la República del Paraguay de proveer los vehículos de la marca ofertada.	CUMPLE
6. Certificado de representación de la marca para el territorio de la Republica del Paraguay.	CUMPLE
7. Certificado de Garantía de 36 meses o 100.000 kilómetros, lo primero que ocurra, emitido por el fabricante.	CUMPLE
8. Certificado de continuidad de fabricación de repuestos para los vehículos ofertados por un periodo mínimo de 10 años, emitidos por el fabricante de los mismos.	CUMPLE
9. Listado de talleres propios dos (2) como mínimo y/o autorizados ubicados en el área central y otras ciudades del interior, especializados en la marca de los vehículos ofertados. (Presentar listados de talleres con dirección y números de teléfonos)	CUMPLE
10. Listado de las sucursales de venta de repuestos que posea el oferente en el área central y otras ciudades del interior, de la marca de los vehículos ofertados. Presentar listado de sucursales de repuestos.	CUMPLE
11. Documentos que avalen que cuenta con una antigüedad mínima de (cinco) 5 años de experiencia en el mercado, en venta de bienes similares solicitados en el PBC.	CUMPLE
12. DDJJ de poseer la capacidad financiera suficiente para cumplir con los compromisos adquiridos con la Institución en caso de ser adjudicados.	CUMPLE
13. DDJJ de que en caso de ser adjudicado, está en condiciones de cumplir en tiempo y forma con el Cronograma de entrega de los bienes.	CUMPLE
14. DDJJ de que está plenamente de acuerdo y acepta en todos sus términos el presente Pliego de Bases y Condiciones y las aclaraciones que en consecuencia sean emitidas y que lo aceptan en todos sus términos.	CUMPLE
15. DDJJ de confidencialidad sobre el contenido del PBC así como las Especificaciones Técnicas del presente llamado.	CUMPLE
16. Constancia del RUC donde consta que las actividades desarrolladas por la empresa esté relacionada con la presente contratación	CUMPLE

Cualquier otro documento adicional requerido.	**TOYOTOSHI S.A.**
a. Comprobante de pago de patente municipal Comercial o industrial, en su caso, correspondiente al semestre del acto de apertura, en el cual tributa o fija domicilio comercial.	CUMPLE
b. Listado de Instituciones Públicas o privadas con sus respectivos números telefónicos, con quien formalizo y ejecuto satisfactoriamente contratos de **VEHICULOS MULTIPROPOSITOS, CAMIONETAS, AUTOMOVILES Y VEHICULOS BLINDADOS.** Las mismas deberán ser de los últimos tres (3) años (2015-2016-2017), la lista deberá contener como mínimo: Nombre de la Institución, Dirección, teléfono, Monto de Contrato.	CUMPLE
c. Constancia de Caja de ahorro o cuenta bancaria, emitida por la entidad bancaria con quien opera.	CUMPLE

Basándose en las documentaciones presentadas por el oferente ***TOYOTOSHI S.A.***, este comité no encuentra objeción alguna durante la evaluación de sus ofertas, ya que ha presentado las documentaciones respaldatorias para cada caso, por tanto, **"CUMPLE"** en el análisis de la Sección VII del Pliego de Bases y Condiciones.

8. CONCLUSION

De las documentaciones verificadas en este proceso de evaluación, se concluye que la firma comercial ***TOYOTOSHI S.A.***, cuya oferta fue seleccionada como la más conveniente, por lo que:

a) Cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el presente llamado;
b) Tiene la calificación, experiencia y capacidad técnica necesaria para proveer el bien solicitado por la convocante; y,
c) Presenta el precio evaluado como los más bajos.

9. RECOMENDACIÓN

Por las consideraciones, conclusiones expuestas, ajustado a las disposiciones legales vigentes y a la Disponibilidad Presupuestaria, este Comité de Evaluación recomienda la adjudicación del procedimiento de la **LPN (SBE) Ad Referéndum Plurianual (2018-2019) Nº 11/2018**, para la **"ADQUISICION DE VEHICULOS BLINDADOS",** a la siguiente empresa:

- A la *firma* ***TOYOTOSHI S.A.,*** el total del presente llamado.
- Que la Unidad Operativa de Contrataciones del Centro Financiero Nº 1, impute los montos a los oferentes conforme se detalla más arriba.

La presente recomendación se adopta en concordancia con el Artículo 28° de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y el Artículo 63 del Decreto 21.909 que reglamenta dicha Ley.

En prueba de conformidad sobre las conclusiones formuladas y las decisiones adoptadas en cuanto a la recomendación en el presente informe, firman el presente Informe: el Presidente, Secretario y Miembros del Comité de Evaluación.

Asunción, 19 de julio del 2018.

BARBARA LIZ VILLALBA GODOY
SO 1° F – MIEMBRO C.E.

HECTOR FABIAN ROTELA
SO 2° F - Secretario

GENARO DIAZ PEREZ
Tte INT– MIEMBRO C.E.

ALBERTO ENRIQUE BULACIO LUGO
Cap Int - MIEMBRO C.E.

AUGUSTO CESAR AGUIAR CRISTALDO
Cap I DEM - MIEMBRO C.E.

FREDIS WILBERTO CORONEL SANGUINEZ
Cnel DCEM - Presidente -Comité de Evaluación